CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
29 MAR 2022
HORA 09 FIRMA

L. M. Nº522/22

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 522/2022

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, "AJUSTE SALDO CAJA BANCO PARCIAL".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, del análisis realizado a la solicitud de "**Propuesta de Reformulado Modificación Presupuestaria - Ajuste Saldo Caja Banco Parcial**" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente:

Que, mediante Informe Financiero de la revisión a la **Propuesta de Reformulado Modificación Presupuestaria - Ajuste Saldo Caja Banco Parcial** y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) al 31-12-21 en fecha 11 de marzo de 2022, se evidencia lo siguiente:

GESTIÓN	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2021	1	10000011012220	01302010001	LIBRETA DE ACREEDORES	1.389.033,53
2021	1	10000011012220	01302012001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	3.809.360,00
2021	1	10000011012220	01302012004	LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)	5.742.864,87
2021	1	10000011012220	01302014104	LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)	36.133.125,97
2021	1	10000011012220	01302014105	LIBRETA DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (41-119)	281.312,46
2021	1	10000011012220	01302014106	LIBRETA DE IPJ 40	3.691,67
2021	1	10000011012220	01302014107	LIBRETA DE IPJ 60	15.545,58
2021	1	10000011012220	01302014118	LIB. PROY. MEJ. SISTEMA RIEGO BELLA VISTA QLLO. (41/119 FOND. INDIGENA)	12.600,00
2021	1	10000011012220	01302014119	LIBRETA BONO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (41/111) 1-26666228	1.500,00
2021	1	10000011012220	01302014121	LIBRETA FONDO SOLIDARIO COVID-19 (41/111)	101.494,20
2021	1	10000011012220	01302014122	LIBRETA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (41-119)	2.248.794,50
2021	1	10000011012220	01302014123	LIBRETA PROVISIÓN ALIMENTOS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	2.841.396,00
2021	1	10000011012220	01302014124	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL (41-119)	2.841.396,00
2021	1	10000011012220	01302014201	LIBRETA REC. GOBERNACION PROY. PUENTE CHOJÑACOLLO (42-220)	189.708,53
2021	1	10000011012220	01302014205	LIB. BONO DISCAPACIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (42/210)	362.366,50
2021	1	10000011012220	01302014206	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LABORATORIO COVID-19 GOBER.(42/220)	304.179,86
2021	1	10000011012220	01302014207	LIBRETA FORTALECIMIENTO DE LABORATORIO COVID-19 GOBER.(42/230)	62.554,14
2021	1	10000011012220	01302014401	LIBRETA 10% MEJ. SERV. SALUD (44-115)	406.806,93
2021	1	10000011012220	01302014402	LIBRETA 20% MEJ. SERV. EDUCACION (44-115)	222.377,13
2021	1	10000011012220	01302014403	LIBRETA 70% PROG. OBRAS INFRAESTRUCTURA (44-115)	24.955,71

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

2021	1	10000011012220	01302014404	LIBRETA DE PROY.DE SOC. Y PREV.	1.056,12
2021	1	10000011012220	01302014405	LIB.CONALTID 44/371	430,11
2021	1	10000011012220	01302018001	LIBRETA DE EMBAJADA VENEZUELA (80-568)	1.220.195,23
2021	2	10000011012220	01302022002	LIB. RECURSOS PROPIOS HOSPITAL DR. BENIGNO SANCHEZ Y CENTROS SALUD	590.263,43
2021	2	10000011012220	01302024109	LIB. CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (41/113)1-29821697	53.715.424,92
2021	2	10000011012220	01302028701	LIBRETA CONVENIO UNIVERSIDADES 2013	36.164,58
2021	3	10000011012220	01302032001	LIBRETA RECURSOS PROPIOS EL PASO (20-210)	100.050,28
2021	4	10000011012220	01302042001	RECURSOS PROPIOS H. CONCEJO MUNICIPAL	89.688,40
2021	4	10000011012220	01302044101	COPART. TRIBUTARIA H. CONCEJO MUNICIPAL QLLO	31.019,17
				TOTAL	**112.779.355,82**

Que, del cuadro precedido podemos evidenciar al 31-12-2021 sobre el cierre de gestión se tiene 29 libretas que conforman la cuenta única del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, teniendo como saldo final al 31 de diciembre del 2021 **Bs. 112.779.355,82** de los que solo se presenta una propuesta de incremento saldo caja banco parcial de **Bs. 39.857.884,54** y son de las siguientes libretas:

GESTIÓN	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2021	1	10000011012220	1302012001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	3.809.360,00
2021	1	10000011012220	1302012004	LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)	5.742.864,87
2021	1	10000011012220	1302014104	LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)	36.133.125,97
				TOTAL	**45.685.350,84**

Asimismo, revisado el POA-2022 inicial se puede evidenciar que las mencionadas libretas no fueron inscritas en el POA-2022 tal cual se refleja en el siguiente cuadro:

Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo
SIGEP
Pagina 1 de 1

CONSULTA A LA EJECUCION DE RECURSOS POR ENTIDADES

Entidad desde:	1302	Entidad hasta:	1302
Fuente desde:	0	Fuente hasta:	99
Organismo desde:	0	Organismo hasta:	9999
Rubro desde:	35.1.1	Rubro hasta:	35.1.1
Fecha desde:	01/01/2022	Fecha hasta:	18/02/2022
Estado:	APROBADO		

	Org.	Rubro		Ent. Otorgante	Presup. Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vig.
Entidad:	1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo			13,309,059.00	0.00	13,309,059.00
Fuente:	41	Transferencias T.G.N.			12,902,253.00	0.00	12,902,253.00
	113	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	12,099,632.00	0.00	12,099,632.00
	119	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	802,621.00	0.00	802,621.00
Fuente:	44	Transferencias de Donación Externa			406,806.00	0.00	406,806.00
	115	35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	0000	406,806.00	0.00	406,806.00
			Total:		13,309,059.00	0.00	13,309,059.00

Que del cuadro precedido se puede evidenciar que en el POA-2022 inicial se llego a inscribir saldos caja y bancos por un total de **Bs. 13.309.059,00** que corresponden a las siguientes libretas:

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

35000	DISMINUCION Y COBRO OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					13.309.059,00
35110	DISMINICION DE CAJA Y BANCOS					13.309.059,00
	COPARTICIPACION TRIBUTARIA (SUS)	SALDOS SALUD	41	113	0000	12.099.632,00
	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH	LIBRETA PREVENCION, ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS (41-119)	41	119	0000	802.621,00
	RECURSOS HIPIC -	LIBRETA 10% MEJ. SERV. SALUD (44-115)	44	115	0000	406.806,00

Que, del cuadro precedido podemos evidenciar que las mencionadas libretas no estarían siendo sujeto de análisis en la Propuesta de Reformulado Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja Banco Parcial es así que las libretas propuesta por el Ejecutivo Municipal son:

GESTIÓN	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2021	1	10000011012220	1302012001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	3.809.360,00
2021	1	10000011012220	1302012004	LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)	5.742.864,87
2021	1	10000011012220	1302014104	LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)	36.133.125,97
				TOTAL	**45.685.350,84**

Que, del cuadro precedido podemos evidenciar que son 3 libretas con 2 fuentes de financiamiento los cuales están presentes en la Propuesta de Reformulado Modificación Presupuestaria Ajuste Saldo Caja Banco Parcial, que corresponden a:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones. Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino define el monto del financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal. Se asocia a la fuente de financiamiento "Recursos Específicos".

GESTIÓN	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2021	1	10000011012220	1302012001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	2.776.320,63
2021	1	10000011012220	1302012004	LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)	4.185.488,96
				TOTAL	**6.961.809,59**

2. TRANSFERENCIAS TGN (41/113) Financiamiento que obtienen u otorgan a las Instituciones Públicas por transferencias con recursos del Tesoro General de la Nación –Coparticipación Tributaria Define el monto de ingresos de la fuente de financiamiento "Tesoro General de la Nación" que se destina como coparticipación tributaria de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino y Universidades Públicas de acuerdo a normativa vigente.

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

GESTIÓN	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2021	1	10000011012220	1302014104	LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)	13.493.707,71
				TOTAL	13.493.707,71

Teniendo un total en el Ajuste Saldo Caja Banco Parcial de:

GESTIÓN	DA	CUENTA	LIBRETA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL
2021	1	10000011012220	1302012001	LIBRETA DE RECURSOS PROPIOS (20-210)	2.776.320,63
2021	1	10000011012220	1302012004	LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210)	4.185.488,96
2021	1	10000011012220	1302014104	LIBRETA DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA (41-113)	13.493.707,71
				TOTAL	20.455.517,30

a) Por lo que el incremento de saldo caja banco parcial para la gestión 2022 es:

AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

RUBROS A SER INCREMENTADOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	Descripcion de Rubros	Importe (Bs)
1302	41	113	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	13.493.707,71
1302	20	210	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	6.961.809,59
				TOTAL ORIGEN	20.455.517,30

Que, según informe SMPDT/JSP 28/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual.

Y los proyectos y actividades a inscribir en el POA-2022 son los siguientes:

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	01	01	10	0000	15	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE NORTE PATA PAMPA D-9	105.000,00
1302	01	01	10	0000	13	41	113	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE CHILLAVI D-9	57.509,00
1302	01	01	11	13020148300000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE RIELES OTB CADECA D-10	281.744,57
1302	01	01	11	13020151100000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 JUNTA VECINAL 6 DE AGOSTO D-5	136.583,03
1302	01	01	11	13020150300000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. CEMENTERIO ENTRE C. HUALLPANI Y CANAL DE RIEGO COMUNIDAD LLAUKENQUIRI D-8	237.624,22
1302	01	01	11	13020151900000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PASAJES 1, 2 Y 3 OTB KHORAPATA D-8	23.587,70
1302	01	01	12	0	04	41	113	34500	0000	00	AMPL. SIST. DE ADUCCION PARA RIEGO TRAMO A-B Y TRAMO C-D COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9	101.852,40
1302	01	01	12	13020149600000	00	20	210	34500	0000	00	CONST. SISTEMA DE ADUCCION DESDE CHIRISCA HASTA KALUYO K'UCHU SINDICATO AGRARIO KALUYO D-9	103.424,40
1302	01	01	12	13020145200000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TRAMO WATHU THOCO A LLUJA KINRAY SINDICATO AGRARIO VILLA SAN ISIDRO D-9	128.169,27
1302	01	01	12	13020145400000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TRAMO SAPANKURKO A PHACHA THAJSANA SINDICATO AGRARIO CIENEGA D-9	128.447,30
1302	01	01	12	13020149300000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. CANAL DE RIEGO TRAMO A CAMINO PRINCIPAL A J.RANCHO, TRAMO B Y TRAMO C1 OTB COMUNIDAD AGUILA RANCHO D-8	250.811,77

Teléfono-fax: 4260096

1302	01	01	14		0000	05	41	113	43330	0000	00	ADQUISICION CAMIONES COMPACTADORES EMAQ	4.145.376,00
1302	01	01	16		0000	15	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB 3 CHORROS D-2	540,00
1302	01	01	16		0000	15	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB 3 CHORROS D-2	69.420,00
1302	01	01	16		0000	17	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ANTOFAGASTA CENTRAL D-2	61.960,00
1302	01	01	16		0000	18	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB LITORAL D-2	59.660,00
1302	01	01	16		0000	21	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GENERAL LANZA D-2	60.000,00
1302	01	01	16		0000	22	41	113	39700	0000	00	ADQUISISICON DE LUMINARIAS LED OTB CINCINATO PRADO	74.820,00
1302	01	01	16		0000	25	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA DISTRITO 1	664.440,00
1302	01	01	16		0000	25	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA DISTRITO 1	335.000,00
1302	01	01	16		0000	26	20	210	31300	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB KARACHIPAMPA D-10	1.500,00
1302	01	01	16		0000	26	20	210	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB KARACHIPAMPA D-10	4.500,00
1302	01	01	16		0000	26	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB KARACHIPAMPA D-10	51.060,00
1302	01	01	16		0000	27	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB IQUIRCOLLO ESQUILAN D-10	40.820,00
1302	01	01	16		0000	28	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SUCRE CENTRAL D-1	2.881,04
1302	01	01	16		0000	28	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SUCRE CENTRAL D-1	100.868,96
1302	01	01	16		0000	30	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JOVE RANCHO D-8	4.000,00
1302	01	01	16		0000	30	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JOVE RANCHO D-8	195.360,00
1302	01	01	17	13020151700000		00	41	113	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.118.111,70
1302	01	01	17	13020151700000		00	20	210	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	244.385,22
1302	01	01	17	13020134900000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE 14 DE SEPTIEMBRE ENTRE C. HUACHIRANCHO Y AV. SANTA CRUZ OTB 14 DE SEPTIEMBRE D-4	284.934,57
1302	01	01	17	13020146400000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE PRINCIPAL HUACHIRRANCHO ENTRE PASAJE 1 Y PASAJE 2 OTB HUACHIRRANCHO D-4	286.142,75
1302	01	01	17	13020135100000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE 15 DE AGOSTO OTB VILLA DOLORES D-4	426.763,23
1302	01	01	17	13020147900000		00	41	113	42310	0000	00	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4	460.446,96
1302	01	01	17	13020148000000		00	41	113	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE AURORA ENTRE AV. ALBINA PATIÑO Y CALLE POTOSI JUNTA VECINAL VILLA AURORA D-4	2.800,84
1302	01	01	17	13020150600000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. M. GANDARILLAS C. JUAN ARTERO C. Y BEDREGAL Y C. A ZAMUDIO OTB CAMPIÑA II D-5	489.387,93
1302	01	01	17	13020140400000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 8 ENTRE AV. OQUENDO Y CALLE SUDAMERICANA OTB KAMI D-5	349.209,56
1302	01	01	17	13020136500000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE UNCIA OTB HANSA KARACHIPAMPA Y OTB SIGLO XX D-5	373.075,19
1302	01	01	17	13020151500000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE CENTRAL ENTRE AV.OQUENDO Y CALLE INNOMINADA OTB JARDIN D-5	417.928,91
1302	01	01	17	13020151600000		00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. TOMAS FRIAS ENTRE C. TUPIZA Y C. TUMUSLA OTB QUECHISLA D-5	200.521,20
1302	01	01	17	13020136400000		00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE MANFREDO RAUTH OTB AASANA Y OTB VILLA MARIA D-5	995.558,74
1302	01	01	17	13020145600000		00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL SINDICATO AGRARIO POTRERO D-7	560.198,35
1302	01	01	17	13020128300000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE NAZARENO OTB JUNTA VECINAL MARQUINA SUD SEJA PATA D-7	379.614,02
1302	01	01	17	13020070600000		00	41	113	42310	0000	00	CONST. ENLOSETADO CAMINO SEDE SOCIAL ESQUINA CALLE PRINCIPAL A FALSURI Y CALLE 1 COMUNIDAD FALSURI D-7	315.736,97
1302	01	01	17	13020151300000		00	41	113	42310	0000	00	CONST. PARQUE INFANTIL OTB APOTE CENTRAL D-8	227.825,00
1302	01	01	17	13020149500000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO VÍA PRINCIPAL ENTRE CALLE 1 Y PASAJE 1 OTB CALLAJCHULLPA D-8	506.259,57
1302	01	01	17	13020148600000		00	20	210	42310	0000	00	CONST. EMPEDRADO CALLE B ENTRE RIO CHIJLLAWIRI Y CAMINO PRINCIPAL MOLLE MOLLE COMUNIDAD MOLLE MOLLE D-8	234.821,11
1302	01	01	17	13020149800000		00	41	113	42310	0000	00	CONST. EMPEDRADO CALLES X/C.A Y C.B;CALLE Y/C.A Y C.B Y LA CALLE Z/C.1 Y C.2 COMUN. CAMPESINA APOTE NORTE D-8	239.139,59
1302	01	01	17	13020144500000		00	41	113	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL SINDICATO AGRARIO JALLPA CUEVA D-9	228.227,00
1302	01	01	17	13020144600000		00	41	113	42310	0000	00	CONST. EMPEDRADO C.SAN ISIDRO DE C.2 A C.4 Y C.A DE C.SAN ISIDRO A U.E. MISICUNI COMUN.	110.527,81

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

												CAMPESINA MISICUNI D-9	
1302	01	01	17	13020147000000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. EMPEDRADO CALLE PRINCIPAL DESDE SINDICATO AGRARIO CERKHETA HASTA LIMITE CON SUNJANI OTB CERKHETA D-9	170.557,54	
1302	01	01	17	13020144800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PARQUE RECREACIONAL INFANTIL JUNTA VECINAL LOS OLIVOS D-10	299.174,08	
1302	01	01	17	13020146200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE BENI ENTRE CALLE BOLIVAR Y AV. BILBAO RIOJA OTB CEIBO D-10	231.061,23	
1302	01	01	17	13020148100000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB CEIBO D-10	31.916,68	
1302	01	01	17	13020144200000		41	113	42230	0000	00	CONST. Y EQUIPAMIENTO HORNO CREMATORIO CEMENTERIO DE QUILLACOLLO	632.562,68	
1302	01	01	17	13020144200000		41	113	43700	0000	00	CONST. Y EQUIPAMIENTO HORNO CREMATORIO CEMENTERIO DE QUILLACOLLO	800.000,00	
1302	01	01	17	13020120800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE MEJILLONES Y CALLE PARAISO OTB TUNARI D-4	377.740,95	
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43120	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	18.176,00	
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43110	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	26.900,00	
1302	01	01	25	0000	20	41	113	34600	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	48.950,00	
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43500	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	12.162,00	
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43700	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	72.403,00	
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43110	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	26.900,00	
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43120	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	18.176,00	
1302	01	01	31	13020147800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. DEFENS. A BASE DE GAVION T.1 GRUPO NORTE A FLIA QUIROGA Y T.2 SECTOR CANCHA APJE DE LOS CHOQUES OTB 23 DE MARZO D-4	325.013,26	
1302	01	01	33	0000	01	41	113	43310	0000	00	Plan de Seguridad Ciudadana	250.000,00	
1302	01	01	34	0000	25	41	113	43310	0000	00	ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL D-1	235.248,00	
								TOTAL				20.455.517,30	

b) Por la modificación presupuestaria intrainstitucional para la gestión 2022, propuesta por el Ejecutivo Municipal es de **Bs. 16.907.690,73**.

De la revisión de las carpetas adjuntas se tiene lo siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA GESTION 2022

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	01	01	14	0000	04	20	210	43330	0000	00	ADQUISICION CARROS BASUREROS EMAQ	4.750.000,00
1302	01	01	97	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS DE INVERSION G-2014	4.110.495,11
											TOTAL	8.860.495,11

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	01	01	10	0000	17	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE SIKIRI D-9	105.000,00
1302	01	01	10	0000	14	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE SUNJANI D-9	104.975,00
1302	01	01	10	0000	16	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE MONTE CUEVA D-9	105.000,00
1302	01	01	11	13020149200000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 1, 2, 3 Y 4 JUNTA VECINAL MIRANDA D-3	105.541,48
1302	01	01	11	13020133700000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO CALLES 3,4,5,6,7,8,9 SECTOR CALAMINA OTBS IRONCOLLO NORTE Y SANTA ROSA D-4	190.410,46
1302	01	01	11	13020140600000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INNOMINADA Y FRANCISCO ANAYA JUNTA VECINAL ILLATACO SUD D-4	131.556,07
1302	01	01	11	13020146900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL AV. ALBINA PATIÑO LADO NORTE ENTRE C. CARRERAS Y C. TOMAS BATA OTB PARAISO D-1	578.752,93
1302	01	01	11	13020147700000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO BAJO PARA	153.840,61

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

											AGUA POTABLE OTB JOSE MIGUEL LANZA D-2	
1302	01	01	11	13020108800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL OTB CHULLA JAYATA D-4	148.123,25
1302	01	01	12	13020151800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE RIEGO JUNTA VECINAL ESQUILAN CHICO D-10	406.217,32
1302	01	01	12	13020147200000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD CHURITOS D-9	115.963,05
1302	01	01	12	13020149700000	00	20	210	34500	0000	00	CONST. SISTEMA DE ADUCCION DESDE ISKAY CUEVA HASTA JATUN KOCHI SINDICATO AGRARIO LIRIUNI D-9	103.424,40
1302	01	01	12	13020147300000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. DE RIEGO DESDE VERTIENTE JATUM PAMPA HASTA JATUM PAMPA MAYU COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	108.641,46
1302	01	01	12	13020147400000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD PATA PAMPA D-9	115.963,05
1302	01	01	12	13020146100000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. CANAL DE RIEGO SINDICATO AGRARIO COTAPACHI D-6	681.938,64
1302	01	01	16	0000	29	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB WALDO BALLIVIAN D-1	191.596,00
1302	01	01	21	13020150700000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE UNIDAD EDUCATIVA FELIX MARTINEZ D-5	178.121,37
1302	01	01	21	13020150900000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5	179.931,84
1302	01	01	22	13020146800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL TINGLADO ENMALLADO Y GRADERIAS OTB CONSTANTINO MORALES D-1	765.421,61
1302	01	01	17	13020145900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE PASAJE AMERICA ENTRE AV. FERROVIARIA Y CINCINATO PRADA OTB PATATA ESTE D-2	277.557,79
1302	01	01	17	13020145700000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE TARAPACA ENTRE 23 DE MARZO Y RENE CRESPO OTB VILLA MODERNA NORTE D-2	293.801,26
1302	01	01	17	13020148900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE JUAN PABLO II Y CINCINATO PRADA OTB COBOCE D-2	250.194,18
1302	01	01	17	13020149100000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE INNOMINADA ENTRE CAPITAN ARZABE Y MELCHOR CADIMA OTB MARITIMO D-2	276.877,99
1302	01	01	17	13020146000000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION JUNTA VECINAL ANTOFAGASTA NORTE D-2	739.657,87
1302	01	01	17	13020147600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE BRASIL ENTRE AV. MARTIN CARDENAS Y CALLE AVAROA OTB MARTIN CARDENAS NORTE D-3	304.141,71
1302	01	01	17	13020148700000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PISO PAVIC PASAJE URQUIDI ENTRE MONSEÑOR ROSALES Y CALLE AVAROA OTB AVAROA CENTRAL D-3	139.177,43
1302	01	01	17	13020134800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE ALAMOS ENTRE CALLE F. ANAYA Y CALLE INNOMINADA JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ ROJAS D-4	284.707,64
1302	01	01	17	13020146500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE PRINCIPAL TACATA NORTE ENTRE CAMINO PAUCARPATA Y CALLE 1 JUNTA TACATA NORTE D-4	767.488,90
1302	01	01	17	13020146300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE PAUCARPATA SECTOR FARMACIA J. VECINAL PAUCARPATA Y OTB V. ESMERALDA PAUCARPATA SUD D-4	571.450,37
1302	01	01	17	13020070600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ENLOSETADO CAMINO SEDE SOCIAL ESQUINA CALLE PRINCIPAL A FALSURI Y CALLE 1 COMUNIDAD FALSURI D-7	172.771,29
1302	01	01	17	13020148000000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE AURORA ENTRE AV. ALBINA PATIÑO Y CALLE POTOSI JUNTA VECINAL VILLA AURORA D-4	312.250,14
								TOTAL				8.860.495,11

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para el reformulado – ajuste saldo caja y bancos parcial y modificación presupuestaria del plan operativo anual – presupuesto gestión 2022.

Que, la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que según la Resolución Suprema N° 225558, Anexo 6 inc. e) establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos "Flexibilidad": el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas y establecidas o que establezcan para este efecto.

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

Que, de la solicitud mediante nota CITE DESP N°162/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a: **Propuesta de Reformulado Modificación Presupuestaria - Ajuste Saldo Caja Banco Parcial**, corresponde realizar las siguientes consideraciones de orden técnico y legal:

Que, la Ley N° 1413 de fecha 17 de diciembre de 2021, disposición final segunda, Quedan vigentes para su aplicación: inc. v) Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 17 y 18, y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018.

Que, el ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 1135 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018 (PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE CONTINUIDAD EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, la Ley N° 1413 de fecha 17 de diciembre de 2021, disposición final segunda, Quedan vigentes para su aplicación: inc. j) respecto a los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

Que, el ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 317 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012 (PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). Las entidades públicas deberán priorizar sus recursos en proyectos de inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar la conclusión de los mismos y el cumplimiento de convenios.

Que, el D.S. 181, Art. 3, establece los principios de eficacia y eficiencia, mismos que orientan los procesos de contratación en la administración pública, en tal sentido la sentencia constitucional 0178/2011 -R de 11 de marzo... "*sobre los principios de eficiencia y eficacia, la jurisprudencia constitucional contenida en la SC 10/2010-R de 6 de abril, estableció; el primero de ellos (eficacia) supone el cumplimiento de las disposiciones legales y que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo, de oficio, los obstáculos puramente formales; este principio está íntimamente vinculado con la prevalencia del derecho sustancial, respecto al formal y al principio de verdad material. El segundo (eficiencia) persigue acortar el tiempo de duración de los procesos y obtener una mayor certeza en las resoluciones, de manera que las personas puedan obtener un oportuno reconocimiento de sus derechos*". En este entendido el Auto Supremo N° 104/2012 de 4 de abril de 2012 indica que "*la eficacia administrativa se traduce en el deber jurídico de dar satisfacción concreta a la situación subjetiva de requerimiento en la forma, cantidad y calidad y con los medios y recursos que resulten idóneos para la gestión*".

Que, el Órgano Ejecutivo al remitir los proyectos de continuidad al Ente Deliberante incumplen con los principios de eficacia y eficiencia de la administración, toda vez que algunos cuentan con Contratos Administrativos y en cumplimiento de la normativa vigente deberian ser inscritos para la presente gestión mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva, con el objetivo de proseguir con la ejecución del proceso en cuestión, evitando así la dilación innecesaria de tiempos y así la población no se vea perjudicada en sus derechos colectivos instituidos en la Constitución Política del Estado.

Que en fecha 12 de junio de 2021, la Directora Ejecutiva A.I. del Servicio Estatal de Autonomías MSc. Helena Irene Areiakis Jordán, en su nota SEA DE UAEIA/CE

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

– 193/2021 dirigida al Alcalde Del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (Abg. Héctor Cartagena Chacón), establece con claridad: ***(...) a propósito de los proyectos de continuidad en el presupuesto de la presente gestión el Órgano Ejecutivo del GAM debe regirse por el procedimiento específico dispuesto en el artículo 5 de la ley 1135... (...) entendiendo que dichos proyectos ya hayan sido aprobados en su momento por el Concejo Municipal no requieren de una nueva ley aprobatoria...*** es decir, deberá entenderse que el Alcalde cuenta con la atribución legal de dirigir la gestión municipal, por lo que con sus dependientes deberán identificar oportunamente el momento administrativo para proseguir con la ejecución de los procesos pendientes, sin la remisión innecesaria de legajos a este Ente Deliberante, ocasionando burocracia administrativa totalmente innecesaria.

Que, bajo los argumentos vertidos la MAE deberá dar uso de la norma antes descrita, en virtud que nos encontramos ya casi a 3 meses de la gestión 2022, considerando que son proyectos en plena ejecución y/o con contrato; para la incorporación de proyectos de inscripción nuevos en la gestión 2022, deberá de dar estricto cumplimiento al art. 7 Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión de la Resolución Ministerial N° 115/2015.

Que, la Ley N° 2242 en su art. 1°. Que a la letra manifiesta;.. La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; por lo que todo proceso de modificación presupuestaria en cumplimiento a la norma antes descrita y el D.S. 3607 debe contener toda la información con fecha de la presente gestión, es decir con la gestión 2022.

Que, la MAE en observancia a la normativa vigente deberá dar cumplimiento al art. 27 del D.S. 0181 parágrafo II En forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el Precio Referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación de manera oportuna; y al art. 65 del D.S. 0181 modificado por el D.S. 1999 inc q) Cuando una convocatoria nacional hubiese sido declarada desierta por segunda vez.

De lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, según los informes, legales, técnicos y financieros para la inscripción de saldos caja y banco parcial y modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a;

a) Saldo Caja Banco parcial Bs. 20´455.517,30
b) Modificación presupuestaria intrainstitucional marco del D.S. 3607. Bs. 8´860.495,11 en el

Que, con relación a la información proporcionada por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo para el análisis de Saldos Caja y Bancos Parcial y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, según informes adjuntos, se otorga el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad, establecido por el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de procedimientos administrativos; *""consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información, es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que*

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

emitieron sus informes"".

Que, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, y Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del articulo 4 de la Ley 2341 de procedimientos administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES Recomiendan al Pleno del Concejo la Aprobación del Ajuste Saldo Caja Banco Parcial y Reformulado Modificación Presupuestaria (inscripción de proyectos en la presente gestión aprobados con ley municipal en la gestión 2021).

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo

Que, el Art. 272 se define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales 43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, el **ARTÍCULO 13** DE LA LEY N° 317 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012 (PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). Las entidades públicas deberán priorizar sus recursos en proyectos de inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar la conclusión de los mismos y el cumplimiento de convenios.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 28 de marzo de 2022, recomiendan aprobar la **Ley Autónoma Municipal de: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, "AJUSTE SALDO CAJA BANCO PARCIAL",** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 29 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"Ley Autónoma Municipal de: REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, "AJUSTE SALDO CAJA BANCO PARCIAL",** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 522/2022

Artículo 1°.– Se **APRUEBA** el **Ajuste Saldo Caja Banco Parcial**, por un monto de Bs. **20´455.517,30 (Veinte millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos diecisiete 30/00 bolivianos)**, según Ley N° 1413 del PGE 2022, de acuerdo al siguiente

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

detalle:

AJUSTE SALDO CAJA Y BANCOS

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

RUBROS A SER INCREMENTADOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	Descripcion de Rubros	Importe (Bs)
1302	41	113	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	13.493.707,71
1302	20	210	35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	6.961.809,59
				TOTAL ORIGEN	**20.455.517,30**

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	01	01	10	0000	15	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE NORTE PATA PAMPA D-9	105.000,00
1302	01	01	10	0000	13	41	113	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE CHILLAVI D-9	57.509,00
1302	01	01	11	13020148300000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE RIELES OTB CADECA D-10	281.744,57
1302	01	01	11	13020151100000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE TRAMOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 JUNTA VECINAL 6 DE AGOSTO D-5	136.583,03
1302	01	01	11	13020150300000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANT. SANIT. C. CEMENTERIO ENTRE C. HUALLPANI Y CANAL DE RIEGO COMUNIDAD LLAUKENQUIRI D-8	237.624,22
1302	01	01	11	13020151900000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO PASAJES 1, 2 Y 3 OTB KHORAPATA D-8	23.587,70
1302	01	01	12	0	04	41	113	34500	0000	00	AMPL. SIST. DE ADUCCION PARA RIEGO TRAMO A-B Y TRAMO C-D COMUNIDAD CAMPESINA UYUNI D-9	101.852,40
1302	01	01	12	13020149600000	00	20	210	34500	0000	00	CONST. SISTEMA DE ADUCCION DESDE CHIRISCA HASTA KALUYO K'UCHU SINDICATO AGRARIO KALUYO D-9	103.424,40
1302	01	01	12	13020145200000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TRAMO WATHU THOCO A LLUJA KINRAY SINDICATO AGRARIO VILLA SAN ISIDRO D-9	128.169,27
1302	01	01	12	13020145400000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TRAMO SAPANKURKO A PHACHA THAJSANA SINDICATO AGRARIO CIENEGA D-9	128.447,30
1302	01	01	12	13020149300000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. CANAL DE RIEGO TRAMO A CAMINO PRINCIPAL A J.RANCHO, TRAMO B Y TRAMO C1 OTB COMUNIDAD AGUILA RANCHO D-8	250.811,77
1302	01	01	14	0000	05	41	113	43330	0000	00	ADQUISICION CAMIONES COMPACTADORES EMAQ	4.145.376,00
1302	01	01	16	0000	15	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB 3 CHORROS D-2	540,00
1302	01	01	16	0000	15	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB 3 CHORROS D-2	69.420,00
1302	01	01	16	0000	17	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB ANTOFAGASTA CENTRAL D-2	61.960,00
1302	01	01	16	0000	18	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB LITORAL D-2	59.660,00
1302	01	01	16	0000	21	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB GENERAL LANZA D-2	60.000,00
1302	01	01	16	0000	22	41	113	39700	0000	00	ADQUISISICON DE LUMINARIAS LED OTB CINCINATO PRADO	74.820,00
1302	01	01	16	0000	25	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA DISTRITO 1	664.440,00
1302	01	01	16	0000	25	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA DISTRITO 1	335.000,00
1302	01	01	16	0000	26	20	210	31300	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB KARACHIPAMPA D-10	1.500,00
1302	01	01	16	0000	26	20	210	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB KARACHIPAMPA D-10	4.500,00
1302	01	01	16	0000	26	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB KARACHIPAMPA D-10	51.060,00
1302	01	01	16	0000	27	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB IQUIRCOLLO ESQUILAN D-10	40.820,00
1302	01	01	16	0000	28	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SUCRE CENTRAL D-1	2.881,04
1302	01	01	16	0000	28	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB SUCRE CENTRAL D-1	100.868,96
1302	01	01	16	0000	30	41	113	34600	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JOVE RANCHO D-8	4.000,00
1302	01	01	16	0000	30	41	113	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB JOVE RANCHO D-8	195.360,00
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.118.111,70
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	244.385,22
1302	01	01	17	13020134900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE 14 DE SEPTIEMBRE	284.934,57

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

											ENTRE C. HUACHIRANCHO Y AV. SANTA CRUZ OTB 14 DE SEPTIEMBRE D-4	
1302	01	01	17	13020146400000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE PRINCIPAL HUACHIRRANCHO ENTRE PASAJE 1 Y PASAJE 2 OTB HUACHIRRANCHO D-4	286.142,75
1302	01	01	17	13020135100000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE 15 DE AGOSTO OTB VILLA DOLORES D-4	426.763,23
1302	01	01	17	13020147900000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4	460.446,96
1302	01	01	17	13020148000000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE AURORA ENTRE AV. ALBINA PATIÑO Y CALLE POTOSI JUNTA VECINAL VILLA AURORA D-4	2.800,84
1302	01	01	17	13020150600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. M. GANDARILLAS C. JUAN ARTERO C. Y BEDREGAL Y C. A ZAMUDIO OTB CAMPIÑA II D-5	489.387,93
1302	01	01	17	13020140400000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 8 ENTRE AV. OQUENDO Y CALLE SUDAMERICANA OTB KAMI D-5	349.209,56
1302	01	01	17	13020136500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE UNCIA OTB HANSA KARACHIPAMPA Y OTB SIGLO XX D-5	373.075,19
1302	01	01	17	13020151500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE CENTRAL ENTRE AV.OQUENDO Y CALLE INNOMINADA OTB JARDIN D-5	417.928,91
1302	01	01	17	13020151600000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE C. TOMAS FRIAS ENTRE C. TUPIZA Y C. TUMUSLA OTB QUECHISLA D-5	200.521,20
1302	01	01	17	13020136400000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE MANFREDO RAUTH OTB AASANA Y OTB VILLA MARIA D-5	995.558,74
1302	01	01	17	13020145600000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL SINDICATO AGRARIO POTRERO D-7	560.198,35
1302	01	01	17	13020128300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE NAZARENO OTB JUNTA VECINAL MARQUINA SUD SEJA PATA D-7	379.614,02
1302	01	01	17	13020070600000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. ENLOSETADO CAMINO SEDE SOCIAL ESQUINA CALLE PRINCIPAL A FALSURI Y CALLE 1 COMUNIDAD FALSURI D-7	315.736,97
1302	01	01	17	13020151300000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PARQUE INFANTIL OTB APOTE CENTRAL D-8	227.825,00
1302	01	01	17	13020149500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO VIA PRINCIPAL ENTRE CALLE 1 Y PASAJE 1 OTB CALLAJCHULLPA D-8	506.259,57
1302	01	01	17	13020148600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. EMPEDRADO CALLE B ENTRE RIO CHIJLLAWIRI Y CAMINO PRINCIPAL MOLLE MOLLE COMUNIDAD MOLLE MOLLE D-8	234.821,11
1302	01	01	17	13020149800000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. EMPEDRADO CALLES X/C.A Y C.B;CALLE Y/C.A Y C.B Y LA CALLE Z/C.1 Y C.2 COMUN. CAMPESINA APOTE NORTE D-8	239.139,59
1302	01	01	17	13020144500000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL SINDICATO AGRARIO JALLPA CUEVA D-9	228.227,00
1302	01	01	17	13020144600000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. EMPEDRADO C.SAN ISIDRO DE C.2 A C.4 Y C.A DE C.SAN ISIDRO A U.E. MISICUNI COMUN. CAMPESINA MISICUNI D-9	110.527,81
1302	01	01	17	13020147000000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. EMPEDRADO CALLE PRINCIPAL DESDE SINDICATO AGRARIO CERKHETA HASTA LIMITE CON SUNJANI OTB CERKHETA D-9	170.557,54
1302	01	01	17	13020144800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PARQUE RECREACIONAL INFANTIL JUNTA VECINAL LOS OLIVOS D-10	299.174,08
1302	01	01	17	13020146200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE BENI ENTRE CALLE BOLIVAR Y AV. BILBAO RIOJA OTB CEIBO D-10	231.061,23
1302	01	01	17	13020148100000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB CEIBO D-10	31.916,68
1302	01	01	17	13020144200000		41	113	42230	0000	00	CONST. Y EQUIPAMIENTO HORNO CREMATORIO CEMENTERIO DE QUILLACOLLO	632.562,68
1302	01	01	17	13020144200000		41	113	43700	0000	00	CONST. Y EQUIPAMIENTO HORNO CREMATORIO CEMENTERIO DE QUILLACOLLO	800.000,00
1302	01	01	17	13020120800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE MEJILLONES Y CALLE PARAISO OTB TUNARI D-4	377.740,95
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43120	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	18.176,00
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43110	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	26.900,00
1302	01	01	25	0000	20	41	113	34600	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	48.950,00
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43500	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	12.162,00
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43700	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	72.403,00
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43110	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	26.900,00
1302	01	01	25	0000	20	41	113	43120	0000	00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA EL D-6	18.176,00
1302	01	01	31	13020147800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. DEFENS. A BASE DE GAVION T.1 GRUPO NORTE A FLIA QUIROGA Y T.2 SECTOR CANCHA APJE DE LOS CHOQUES OTB 23 DE MARZO D-4	325.013,26
1302	01	01	33	0000	01	41	113	43310	0000	00	Plan de Seguridad Ciudadana	250.000,00
1302	01	01	34	0000	25	41	113	43310	0000	00	ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL D-1	235.248,00
								TOTAL				20.455.517,30

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

Artículo 2°.- Se **APRUEBA** la **Propuesta de Reformulado Modificación Presupuestaria (inscripción de proyectos aprobados con Ley Municipal gestión 2021)**, por un monto de **Bs. 8´860.495,11 (Ocho millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y cinco 11/00 bolivianos)**, enmarcados en el Decreto Supremo 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA GESTION 2022

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	01	01	14	0000	04	20	210	43330	0000	00	ADQUISICION CARROS BASUREROS EMAQ	4.750.000,00
1302	01	01	97	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS DE INVERSION G-2014	4.110.495,11
											TOTAL	8.860.495,11

PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Total
1302	01	01	10	0000	17	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SIK´IRI D-9	105.000,00
1302	01	01	10	0000	14	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE SUNJANI D-9	104.975,00
1302	01	01	10	0000	16	20	210	34200	0000	00	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN LA COMUNIDAD DE MONTE CUEVA D-9	105.000,00
1302	01	01	11	13020149200000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 1, 2, 3 Y 4 JUNTA VECINAL MIRANDA D-3	105.541,48
1302	01	01	11	13020133700000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANT. SANITARIO CALLES 3,4,5,6,7,8,9 SECTOR CALAMINA OTBS IRONCOLLO NORTE Y SANTA ROSA D-4	190.410,46
1302	01	01	11	13020140600000	00	20	210	42230	0000	00	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE INNOMINADA Y FRANCISCO ANAYA JUNTA VECINAL ILLATACO SUD D-4	131.556,07
1302	01	01	11	13020146900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL AV. ALBINA PATIÑO LADO NORTE ENTRE C. CARRERAS Y C. TOMAS BATA OTB PARAISO D-1	578.752,93
1302	01	01	11	13020147700000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. TANQUE DE ALMACENAMIENTO BAJO PARA AGUA POTABLE OTB JOSE MIGUEL LANZA D-2	153.840,61
1302	01	01	11	13020108800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL OTB CHULLA JAYATA D-4	148.123,25
1302	01	01	12	13020151800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANAL DE RIEGO JUNTA VECINAL ESQUILAN CHICO D-10	406.217,32
1302	01	01	12	13020147200000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD CHURITOS D-9	115.963,05
1302	01	01	12	13020149700000	00	20	210	34500	0000	00	CONST. SISTEMA DE ADUCCION DESDE ISKAY CUEVA HASTA JATUN KOCHI SINDICATO AGRARIO LIRIUNI D-9	103.424,40
1302	01	01	12	13020147300000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. DE RIEGO DESDE VERTIENTE JATUM PAMPA HASTA JATUM PAMPA MAYU COMUNIDAD CAMPESINA PATA MONTE CUEVA D-9	108.641,46
1302	01	01	12	13020147400000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD PATA PAMPA D-9	115.963,05
1302	01	01	12	13020146100000	00	20	210	42310	0000	00	AMPL. CANAL DE RIEGO SINDICATO AGRARIO COTAPACHI D-6	681.938,64
1302	01	01	16	0000	29	20	210	39700	0000	00	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB WALDO BALLIVIAN D-1	191.596,00
1302	01	01	21	13020150700000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE UNIDAD EDUCATIVA FELIX MARTINEZ D-5	178.121,37
1302	01	01	21	13020150900000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE UNIDAD EDUCATIVA 21 DE SEPTIEMBRE B D-5	179.931,84
1302	01	01	22	13020146800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL TINGLADO ENMALLADO Y GRADERIAS OTB CONSTANTINO MORALES D-1	765.421,61
1302	01	01	17	13020145900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE PASAJE AMERICA ENTRE AV. FERROVIARIA Y CINCINATO PRADA OTB PATATA ESTE D-2	277.557,79
1302	01	01	17	13020145700000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE TARAPACA ENTRE 23 DE MARZO Y RENE CRESPO OTB VILLA MODERNA NORTE D-2	293.801,26
1302	01	01	17	13020148900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE 2 ENTRE JUAN PABLO II Y CINCINATO PRADA OTB COBOCE D-2	250.194,18
1302	01	01	17	13020149100000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLE INNOMINADA ENTRE CAPITAN ARZABE Y MELCHOR CADIMA OTB MARITIMO D-2	276.877,99
1302	01	01	17	13020146000000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION JUNTA VECINAL ANTOFAGASTA NORTE D-2	739.657,87
1302	01	01	17	13020147600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE BRASIL ENTRE AV. MARTIN CARDENAS Y CALLE AVAROA OTB MARTIN CARDENAS	304.141,71

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

											NORTE D-3	
1302	01	01	17	13020148700000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PISO PAVIC PASAJE URQUIDI ENTRE MONSEÑOR ROSALES Y CALLE AVAROA OTB AVAROA CENTRAL D-3	139.177,43
1302	01	01	17	13020134800000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE ALAMOS ENTRE CALLE F. ANAYA Y CALLE INNOMINADA JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ ROJAS D-4	284.707,64
1302	01	01	17	13020146500000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE PRINCIPAL TACATA NORTE ENTRE CAMINO PAUCARPATA Y CALLE 1 JUNTA TACATA NORTE D-4	767.488,90
1302	01	01	17	13020146300000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE PAUCARPATA SECTOR FARMACIA J. VECINAL PAUCARPATA Y OTB V. ESMERALDA PAUCARPATA SUD D-4	571.450,37
1302	01	01	17	13020070600000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ENLOSETADO CAMINO SEDE SOCIAL ESQUINA CALLE PRINCIPAL A FALSURI Y CALLE 1 COMUNIDAD FALSURI D-7	172.771,29
1302	01	01	17	13020148000000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. ASFALTADO CALLE AURORA ENTRE AV. ALBINA PATIÑO Y CALLE POTOSI JUNTA VECINAL VILLA AURORA D-4	312.250,14
TOTAL												8.860.495,11

Artículo 3°.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, La aprobación de la modificación presupuestaria según Informe Técnico CITE SMPDT/JSP 28/2022, mediante la presente Ley Municipal, **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 4°.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva el inicio de responsabilidad contra los funcionarios que incumplen el art. 27 parágrafo II del D.S. 0181 (al haber iniciado un 2do proceso de contratación sin previo aplicación del art. 27) y el incumplimiento a la Resolución Suprema N° 222957 NBSCI de fecha 04 de marzo de 2015 art. 22 inc. c), que con su acción u omisión generaron perjuicios al municipio y/o terceros.

Artículo 5°.- La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, deberá darse la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 6°.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 e incisos e); i) del artículo 3 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. Nº522/22

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazu Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 12 de Abril de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **522/2022** de fecha 29 de Marzo de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintidós (Qllo. 12/04/2022)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

17